

IMPLEMENTANDO PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO, ENCUADRADO EN LA ORD. N° 4260/2024 Y SU MODIFICATORIA ORD. N° 4367/2025.Victoria, Entre Ríos, **24 JUN 2026****VISTO:**

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal N° 4798/2023, el procedimiento de arrendamiento de tierras municipales encuadrado en el Capítulo I de la Ordenanza N° 4260/2024 y su modificatoria Ordenanza N° 4367/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el área Registro de la Propiedad dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha iniciado un proceso de regularización de los Expedientes de solicitud de arrendamiento y/o venta de terrenos municipales;

Que mediante Expediente Municipal N° 4798/2023 de fecha 27 de junio de 2023, la Sra. Beltramino María Florencia – DNI 38.260.136, ha solicitado una fracción de terreno municipal;

Que los informes del Área de Registro Municipal de la Propiedad, manifestando que la Sra. Beltramino María Florencia – DNI 38.260.136, ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el marco de la Ordenanza 4260/24 su modificatoria Ordenanza N° 4367/2025, encontrándose en condiciones para la elaboración del respectivo Contrato de Arrendamiento;

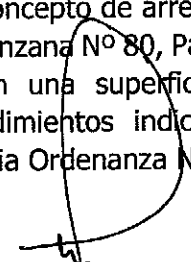
Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal elevar el presente Expediente al Concejo Deliberante para que, mediante ordenanza individual, autorice a la Presidente Municipal que se elabore el respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que la presente medida se sustenta en el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley 26994, que establece que “los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal”;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Establecer que la Sra. Beltramino María Florencia – DNI 38.260.136, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de arrendamiento el terreno municipal ubicado en Planta Urbana, sección III, Manzana N° 80, Parcela N°15 sobre calle Ezpeleta e/Berutti y Passo de esta ciudad, con una superficie de 204.74 m², por haber cumplimentado los requisitos y procedimientos indicados en el Capítulo I de la Ordenanza N° 4.260/2024 su modificatoria Ordenanza N° 4367/2025.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

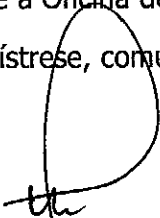
ARTÍCULO 2º: Disponer que el Departamento Ejecutivo eleve al Concejo Deliberante el Expediente N° 4798/2023 con el Proyecto de Ordenanza, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 4.260/2024 y su modificatoria Ordenanza N° 4367/2025.

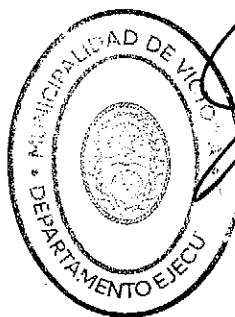
ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en caso de fallecimiento de la titular del arrendamiento y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar Declaratoria de Herederos Certificada por el Juzgado interviniente.

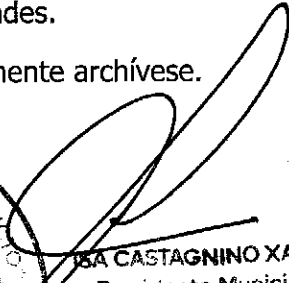
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




LISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria